



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con dos minutos, del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, reunidos de manera remota mediante videoconferencia con todos los integrantes de este Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Buenos días Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción tercera, y B, fracción cuarta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy 24 de febrero, se celebre Sesión Extraordinaria, la cual se llevará a cabo de manera presencial y remota mediante videoconferencia con todos los integrantes de este Ayuntamiento que así decidieron hacerlo, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, observando las medidas emitidas por la Secretaría de Salud Pública Federal y demás autoridades sanitarias estatales. Por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones primera y segunda, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Con mucho gusto, señor Presidente Municipal, y en este momento doy constancia de los integrantes de este Ayuntamiento que se encuentran conectados de manera remota, mediante videoconferencia, así como de los que se encuentran presencialmente en este recinto oficial, por lo que, con sus instrucciones, procedo a tomar lista de asistencia

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez
Omar Torrecillas Miranda
Rosa Ofelia Coronado Flores
Álvaro Flores Palomo

(presente)
(presente)
(presente)
(ausente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(notificó su inasistencia)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza	(presente)
Rosalinda Rodríguez Quiroz	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Así mismo, se encuentra presente el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento. Le informo señor Presidente que tenemos quórum legal".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Y continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso, aprobación del Acta número 2 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021.
3. **Informe de Comisiones:**
 - **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:**
 - Dictamen respecto a la licencia del Presidente Municipal para la separación definitiva de su cargo.
4. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y con lo anterior, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día”.

.....
.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ésta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 2, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 2?, y de ser así, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor)

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021

1. Se publicaron en dos periódicos de la Localidad, las Consultas Públicas del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de Distrito “Tec”; Distrito “Monterrey Norte”; Distrito “Médico Gonzalitos” y del Distrito “Campana Altamira”.

Estos acuerdos se le notificarán al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

2. Se notificarán a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, así como la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021.

Dichas modificaciones se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

3. Se notificarán a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, los acuerdos respecto al informe final de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, así como la asignación de recursos de dicho Fondo, correspondiente al año 2021.
4. Se notificará a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo, así como la renovación de Contrato de Comodato del Inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Unión Francisco Zarco II, en esta ciudad.
5. Se instruirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida quince Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificarán a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos de la misma Tesorería, y Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

6. Se notificará a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, la restricción temporal a la Vía Pública de la calle Privada Gandhi.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Continua expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, en donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario, con su permiso señor Alcalde, Regidoras, Regidores, muy buenos días. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE SU CARGO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 04 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó otorgar al Presidente Municipal, C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, licencia hasta por 100-cien días naturales para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, con efecto inmediato a partir de la clausura de dicha sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Siendo el caso que en fecha 19 de febrero de 2021, en observancia de lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos comunicó su decisión de incorporarse a las labores del Ayuntamiento, la cual tendría lugar en la siguiente sesión del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En fecha 08 de enero de 2021 el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos fue designado como candidato para la Gubernatura de Nuevo León por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2021, presentado ante el Secretario del Ayuntamiento, el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitó sea sometida a consideración y posterior aprobación del Ayuntamiento, su petición de licencia para separarse definitivamente de su cargo de Presidente Municipal con el objetivo de postularse como candidato a la Gubernatura del Estado de Nuevo León, así como también que sea analizada su propuesta y calificada como causa justificada para la separación, en aras de garantizar el derecho fundamental del sufragio pasivo, es decir ser votado. Siendo turnada a esta Comisión para su estudio, análisis y dictaminación.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

TERCERO. Que, en observancia del artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las siguientes elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2021- dos mil veintiuno, mismas en las que el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos tiene la intención de contender; por lo cual, por conducto de esta Comisión, y por recibido su escrito, acude a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal, trayendo como consecuencia la separación absoluta del cargo, a efecto de cumplir con los requisitos constitucionales para ser Gobernador consagrados en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

CUARTO. Que conforme a los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, procediendo únicamente cuando exista causa justificada, debiendo el Ayuntamiento calificarla como tal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la licencia descrita en el Antecedente Tercero, es decir la solicitada por el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey para separarse definitivamente de su cargo, procederá cuando exista causa justificada, siendo menester señalar que para tales efectos la Ley considera como tal: *ser llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; enfrentar un proceso penal; la imposibilidad física o mental; aquellas consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo; entre otras.*

Ahora bien, en virtud de que este Ayuntamiento está facultado para calificar como causa justificada el supuesto presentado por el solicitante, para tales efectos es menester traer a la vista que:

- A)** Los artículos 1, 35, fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que en los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo al Estado de Nuevo León, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, así como aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, estableciendo que la protección de los mismos deben ser garantizados por el Estado y cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Carta Magna establezca, siendo derecho del ciudadano, entre otros, el sufragio pasivo, es decir, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, siempre y cuando se reúnan los requisitos legales.
- B)** México es parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos de carácter internacional que contemplan, entre otras disposiciones:
 - i. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:** El derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (Artículo 23, numeral 1, inciso b).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- ii. **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:** El derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, siendo responsabilidad del Estado el respetar y garantizar dicho derecho (Artículos 2, numeral 1, y 25, inciso b).

- C) El artículo 4, último párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.
- D) El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León dispone que se requiere para ser gobernador:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, nativo del Estado o con vecindad en el mismo, no menor de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección;

II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la elección.

III.- **No desempeñar** el cargo de Secretario del Despacho del Ejecutivo, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero de la Judicatura del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Comisionado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, **Servidor Público** o Militar en servicio **activo**.

Para que los comprendidos en este artículo puedan ser electos **necesitan separarse absolutamente de sus puestos cuando menos cien días naturales antes de la elección.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior se somete a consideración de este Ayuntamiento el calificar como **JUSTIFICADA**, la causa por la cual el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, solicita la licencia para separarse definitivamente del cargo, trayendo como consecuencia la separación absoluta del cargo, a efecto de cumplir con los requisitos constitucionales para ser Gobernador consagrados en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ello en virtud de que este órgano de gobierno reconoce y acepta su obligación de tutelar el ejercicio del derecho humano y político del sufragio pasivo, es decir, de ser votado, mismo que encuentra su validez, reconocimiento y protección tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1, 35, fracción II y 133), la Convención Americana de Derechos Humanos (Artículo 23, numeral 1, inciso b), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 2, numeral 1, y 25, inciso b), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (Artículos 1, 36, fracción II), la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León (Artículo 4), entre otros ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables.

Por lo que, con el objetivo de que el solicitante cumpla con los requisitos constitucionales para ser elegible como Gobernador del Estado de Nuevo León, entre los cuales se encuentra la obligatoriedad de encontrarse separado de manera absoluta del cargo cuando menos 100-cien días naturales antes de las elecciones, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la autorización de la licencia solicitada, en virtud de actualizarse una causa justificada para tales efectos.

SEXTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. Siendo el caso que el artículo 60, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que para el caso de ausencia definitiva del Presidente Municipal, el Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes, respetando el origen partidista, designará dentro de sus miembros, quien deba encargarse del despacho de la Presidencia Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas disponen para el Presidente Municipal, hasta en tanto rinda protesta el Presidente Municipal Sustituto, designado por el Congreso del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Visto lo anterior, y en atención a los requisitos señalados por el último párrafo del artículo 60, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a consideración designar al síndico segundo Lic. Roque Yáñez Ramos como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.

SÉPTIMO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización, con efectos a partir de la clausura de la presente sesión de Ayuntamiento, respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el C. Adrián Emilio de la Garza Santos y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos, servicios y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del C. Adrián Emilio de la Garza Santos y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, se califica como **JUSTIFICADA**, la causa por la cual el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, solicita licencia para separarse definitivamente de su cargo, ello en virtud de que este órgano de gobierno reconoce y acepta su obligación de tutelar el ejercicio del derecho humano y político del sufragio pasivo, es decir, de ser votado, mismo que encuentra su validez, reconocimiento y protección tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1, 35, fracción II y 133), la Convención Americana de Derechos Humanos (Artículo 23, numeral 1, inciso b), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 2, numeral 1, y 25, inciso b), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (Artículos 1, 36, fracción II), la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León (Artículo 4), entre otros ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables.

SEGUNDO. Se otorga al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos licencia para separarse definitivamente de su cargo, trayendo como consecuencia la separación absoluta del cargo, a efecto de cumplir con los requisitos constitucionales para ser Gobernador consagrados en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con efecto inmediato a partir de la clausura de la presente sesión del Ayuntamiento.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 60, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se designa al síndico segundo Lic. Roque Yáñez Ramos, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el H. Congreso del Estado tenga a bien nombrar al Presidente Sustituto del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, en los términos descritos en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, instruyéndose a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, con relación al cumplimiento de los Acuerdos Segundo y Cuarto del presente Dictamen, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO. Comuníquense los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de solicitar atenta y respetuosamente procedan a la brevedad y con calidad de urgente a la determinación del Presidente Sustituto del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 60, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Regidora, está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ dijo: "Buenos días, con el permiso de todos ustedes. Con relación al dictamen sometido a consideración, me parece importante señalar que a fin de que esta Administración Pública Municipal continúe con sus labores, acciones y programas; sería sumamente conveniente emitir una respetuosa y atenta petición al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que a la brevedad posible sea designado el Presidente Municipal Sustituto, sugiriendo, sin afán de invadir la competencia de dicho órgano legislativo, que sea considerado entre su deliberación como Presidente Municipal Sustituto al C. Doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, lo anterior, en

13



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

virtud de que él cuenta con una trayectoria profesional intachable, también ha venido desempeñándose como servidor público en las administraciones públicas comprendidas en los períodos 2015-2018 y 2019-2021; en este Municipio de Monterrey, se ha desempeñado extraordinariamente como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal. Siendo menester señalar que de aceptarse la propuesta, se contribuiría notablemente a una continuidad de los programas municipales y demás acciones públicas tendientes a contar con un gobierno municipal eficiente. Anexándose, en la remisión al H. Congreso, una semblanza del C. Doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán que justifica la viabilidad de la propuesta. Por lo anterior, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de este Ayuntamiento, llevar a cabo un agregado en el Dictamen que se está discutiendo, el cual consiste en lo siguiente:

1) Adicionar un Considerando que exprese:

OCTAVO. Que sin perjuicio de la atribución del Congreso del Estado de designar al Presidente Municipal Sustituto, contenida en el artículo 60, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en observancia del artículo 15, segundo párrafo del citado ordenamiento, que dispone que para los casos no previstos en dicha Ley respecto del funcionamiento del Ayuntamiento se sujetarán a las disposiciones de los respectivos reglamentos municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento, se plantea a este Órgano Colegiado proponer respetuosamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el considerar al C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, como Presidente Municipal Sustituto, lo anterior, en virtud de la trayectoria profesional así como de su desempeño como Servidor Público en las administraciones públicas comprendidas en los períodos 2015-2018 y 2019-2021 en este Municipio de Monterrey, lo cual se traducirá en una continuidad de los programas municipales y demás acciones públicas tendientes a contar con un gobierno municipal eficiente, allegándose para tales efectos una semblanza que sostiene la viabilidad de la propuesta.

2) Y, como consecuencia de lo anterior, adicionar en el Acuerdo Quinto, inmediato a "Nuevo León", lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEXTO. ... Nuevo León, solicitando respetuosamente a esa H. Legislatura considerar al C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN como Presidente Municipal Sustituto, lo anterior, en virtud de la trayectoria profesional así como de su desempeño como Servidor Público en las administraciones públicas comprendidas en los períodos 2015-2018 y 2019-2021 en este Municipio de Monterrey, lo cual se traducirá en una continuidad de los programas municipales y demás acciones públicas tendientes a contar con un gobierno municipal eficiente, allegándose para tales efectos una semblanza que sostiene la viabilidad de la propuesta.

Sigue expresando la C. REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ: “Es cuanto, Secretario.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias por su comentario, respecto a la propuesta realizada por parte de la Regidora Laura Perla Córdova, ¿alguien tiene algún comentario?, bien. Respecto al dictamen tal y como fue circulado, ¿alguien que desee hacer algún comentario? Bien, no habiendo más comentarios, se somete a consideración de este Ayuntamiento agregar los comentarios vertidos por la Regidora Laura Perla Córdova, al dictamen previamente circulado, y favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto, hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. **(Con 28 votos a favor).**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, no habiendo más comentarios se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen con los agregados propuestos por la Regidora; en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. **(Con 28 votos a favor).**

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En este acto, instruyo a la Dirección Técnica de esta Secretaría del Ayuntamiento para que realice las adecuaciones y los agregados cuya inclusión en el dictamen fue aprobada”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y concluidos los puntos del orden del día, se solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Antes de concluir, me gustaría dar lectura a un pequeño escrito que traigo aquí, en donde hoy expreso algunos puntos. Muy buenos días a todas y todos, éste es un día muy importante para mí, concluye una de las experiencias que más satisfacción me ha dado en mi vida personal. Ser Alcalde de Monterrey, me ha permitido ser parte de la evolución de esta ciudad donde nací y de la que me siento muy orgulloso. En el 2015, después de ser Procurador General de Justicia del Estado, recibí la invitación para buscar la Presidencia Municipal de Monterrey; logramos el triunfo, pero sobre todo logramos cumplir una cantidad importante de metas que quiero compartirles. Recibí el Municipio en quiebra y abandonado, por poner algunos ejemplos; la deuda a bancos y proveedores era de tres mil ochocientos millones de pesos, el saldo disponible en cuentas bancarias era de solo treinta mil pesos, la Secretaría de Seguridad Pública contaba con treinta patrullas para todo el Municipio, había un deterioro del pavimento nunca visto, y las luminarias estaban apagadas en gran parte de la ciudad. Después del primer año de encabezar la Presidencia Municipal, a partir de un trabajo ordenado y con planeación estratégica, ya íbamos por un camino muy diferente, y a poco más de cinco años puedo decir, que logramos superar grandes retos, pagamos la deuda con proveedores que nos dejaron las administraciones anteriores, y mejoramos las condiciones de las finanzas municipales, hasta ser hoy de las mejores evaluadas en México. Este año, Monterrey se colocó como el único municipio del país que recibe una ratificación en su calificación con perspectiva positiva por parte de Standard & Poor’s. Todo el esfuerzo que hicimos en materia de finanzas sanas, nos permitió realizar inversiones superiores a la suma de las tres administraciones anteriores. Invertimos como ningún otro gobierno en seguridad pública, contando ahora con más de quinientas cuarenta unidades de policía y un modelo de investigación e inteligencia, único en el país, que ya es referente para otras ciudades de México, incluso del extranjero. Superamos la meta de pavimentar nueve millones de metros cuadrados de vialidades que corresponden a una tercera parte de las calles y avenidas de Monterrey, lo que sienta las bases para un esfuerzo de mantenimiento que deberá ser continuo, rehabilitamos o equipamos el total de parques y plazas de Monterrey. Cuarenta mil mujeres se han visto beneficiadas con el programa “Tarjeta Regia”, y entregamos trescientos cincuenta mil paquetes de útiles escolares, llegamos a más de quince mil hogares con el programa integral de desarrollo social “*Transformando Monterrey*”, innovamos con un modelo de desarrollo urbano con el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

que a través de distritos, se logra un balance en la oferta de la vivienda, comercio y servicio para mejorar la movilidad e incrementar la calidad de vida; además el proyecto de *Renacentro* está reviviendo el primer cuadro de la ciudad, al que ahora llegan miles de familias jóvenes, gracias a la oferta de vivienda vertical, y como último ejemplo, ante la pandemia del COVID-19, lanzamos el plan de respuesta municipal más completo del que tengamos registro, incluyendo líneas de acción orientadas a la prevención del contagio, pero también a la mitigación de los efectos económicos, a este plan de contingencia, dedicamos un presupuesto superior a los dos mil seiscientos millones de pesos, más que cualquier otra ciudad del país. La crisis, nos confirmó que las finanzas públicas sanas son fundamentales para afrontar emergencias, todo esto representa solo una muestra del trabajo que hicimos en Monterrey, sin incrementar un solo peso la deuda de este Municipio; no dejaremos de insistir en la eficiencia y eficacia de la planeación estratégica como vía para alcanzar metas. Así lo hice como procurador y como Alcalde de Monterrey, sin ocurrencias, sin improvisar, habrá quienes motivados por intereses políticos nieguen estos resultados, pero la realidad y la estadística son contundentes. Superar la crisis financiera de Monterrey para invertir sin precedentes y sin generar deuda, no fue una casualidad, fue producto de un trabajo ordenado. Todo esto no hubiera sido posible sin el trabajo en equipo logrado desde este Ayuntamiento, agradezco su esfuerzo a las Regidoras y Regidores, a la Síndica y el Síndico aquí presente. Agradezco a quienes integran el equipo de Administración Pública de Monterrey, son parte de cada logro, y me llevo junto a ustedes, grandes experiencias. Agradezco a las Universidades, al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil con las que hicimos posible, importantes proyectos para la ciudad. Por último, agradezco a todas y todos los regiomontanos que han hecho posible que a pesar de la pandemia, hoy Monterrey, sea una ciudad que avanza de frente. Me despido seguro de que Monterrey le seguirá yendo bien, porque juntos hemos logrado condiciones de crecimiento y bienestar. Muchas gracias, Monterrey, nos vemos muy pronto gracias”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, siendo las once horas con veintitrés minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -